DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE SALUD
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500037068	**Fecha de Contabilización:**	28.06.2023
Beneficiario:	8903990478 HOSP MARIO CORREA RENGIFO E S E	**Estado Liberación:**	Contabilizado
		Página:	1 de 1
Contrato:	0428 - CONV	Elaboro: Jhon Andrade Muñoz	

Descripción
1.220.13.03-0428 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DEL 27/06/2023
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y EL HOSPITAL MARIO CORREA DE CALI Y LA SECRETARIA DE SALUD, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA COFINANCIACION DEL PROYECTO DENOMINADO "MODERNIZACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DEL HOSPITAL. TAL COMO APARECE EN EL CONTRATO.
PLAZO. HASTA EL 15/12/2023

Item 1
Apropiación: 1106/1-1003/2330102005/3050103040050000/PI30-102095/1/1/01/05 SECRETARIA DE SALUD/RENTAS CEDIDAS/Provi Adecuada Serv Salud/
Valor: 1.500.000.000 COP
Elemento PEP: PI30-102095/1/1/01/05 Cofinanciar los proyectos priorizados e
CDP Asociados:
6000000075
Programación PAC
JUL: 1.500.000.000

Importe total: La suma de UN MIL QUINIENTOS MILLONES PESOS
Valor: 1.500.000.000 COP

Ordenador del Gasto:
MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
C.C. 31 294.013

Aprobado Por
LILIANA PAZ MIRANDA
SUBSECRETARIO DESPACHO
C C. 31.533 984

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE SALUD
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Transferencias Conv Interadmin)

De acuerdo al Artículo 73 Numeral 1 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP No.: 6000000075	**Página:** 1 de 1
Elaborado por: Yhisseth Andrea Guevara Perez	**Fecha de Contabilización:** 06/06/2023

Descripción
A SOLICITUD DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL SE EXPIDE LAPRESENTE CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, CON EL FIN DEEJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO TECNICO ADMINISTRATIVOPARA EL MEJORAMIENTO EN LA PRESTACION DE SERVICOS DE SALUD DE LA REDPUBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, LAS ACCIONES ESTANDESTINADAS A COFINANCIAR LOS PROYECTOS EN EL MARCO DEL PLANDEPARTAMENTAL PARA LA EJECUCION DEL PLAN BIENAL DE DESARROLLO DE LASESE.

PAC
Falta 160 millones

Ítem 1
Valor: 1.880.000.000 COP
Proyecto: PI30-102095/1/1/01/05 - Cofinanciar los proyectos priorizados en el ma
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 1-1003 - RENTAS CEDIDAS
- **Centro Gestor:** 1106 - SECRETARIA DE SALUD
- **Posición Presupuestaria:** 2330102005 - Transferencias para Empresas Sociales del Estado
- **Área Funcional:** 3050103040050000 - Provi Adecuada Serv Salud
- **Elemento PEP:** PI30-102095/1/1/01/05 - Cofinanciar los proyectos priorizados en el marco del plan departamental para la ejecución de plan bienal de desarrollo de las ESE. .

Cuenta Mayor: 5502080000 - Prestación de Servicios de Salud

Importe total: LA SUMA DE UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES PESOS
Valor: 1.880.000.000 COP

Ordenador del Gasto:

Firmado por:
MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
2023/06/07 08:39:13
CC

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
C.C.: 31.294.013

Expedido por:

Firmado por:
RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON
2023/06/06 06:32:16
CC

RUBEN ALONSO ARTEAGA CRTEGON
C.C.: 14.884.903

cude: 488d51eb5d30ef782b3a10845ffae509c472d88ff98be01b3c1244b3bc523691d5b22eeedbd783fc121f535c9e1cd6dd

MARIO CORREA RENGIFO
www.hospitalmariocorrea.gov.co

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO
NIT 890399047 - 8
CR 78 OESTE 2A 00
Cali - Colombia
tel. 3180020

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 452

Fecha : martes 30 de mayo de 2023

El suscrito Jefe de la División de presupuesto

CERTIFICA:

Que dentro del Presupuesto General de Rentas y Gastos de ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO del presente Período Fiscal, existe saldo disponible y no comprometido, para amparar el compromiso que se pretende asumir asi:

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Clase rubro	Tipo rubro	Código	Nombre	Valor
Gastos	GASTOS GENERALES ADMINISTRATIVOS	2120101003030101	Compra de Equipo	24.434.046,70
Gastos	GASTOS GENERALES ADMINISTRATIVOS	2120101003030201	Compra de Equipo	43.700.000,00
Gastos	GASTOS GENERALES ADMINISTRATIVOS	2120101003030202	Piezas para Mantenimiento Hospitalario	65.784.668,30
			Total	**133.918.715,00**

Objeto del gasto : P.R CONTRAPARTIDA DE COFINANCIACION PROYECTO MODERNIZACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO DEL DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI.

Vigencia de la presente Disponibilidad Cali, VALLE DEL CAUCA domingo, 31 de diciembre de 2023

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

COMPLEMENTO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.220-13.03-0428

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD
NIT.:	890399029-5
ORDENADOR GASTO:	MARÍA CRISTINA LESMES DUQUE
CONVENIENTE:	E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO DEL DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	NIT 890.399.047-8

Proyecto: FORTALECIMIENTO TECNICO ADMINISTRATIVO PARA EL MEJORAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA RED PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Meta de Resultado: MR50103005. Implementar en el 100% de las empresas sociales del Estado procesos de gestión de la calidad.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO DEL MUNICIPIO DE CALI Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MODERNIZACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO DEL DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI ".

CLÁUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES DEL OBJETO. Son especificaciones del objeto las siguientes:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Servicio	Ambiente o área	Cantidad solicitada por área	Nombre de la dotación	Especificaciones mínimas obligatorias (EMO)
ENDOSCOPIA	SALA DE ENDOSCOPIA	1	TORRE DE ENDOSCOPIA	1.- Procesador de video con: 1.1.- Zoom digital 1.2.- Control automático de brillo. 1.3.- Balance de blancos. 1.4.- Opción de Salida de Video DVI o Y/C o VGA 1.5.- Congelamiento de la Imagen. 1.6.- Capacidad de almacenamiento de imágenes interno en el dispositivo y USB extraíble. 1.7.- Teclado para introducción de datos de paciente. 2.- Fuente de Iluminación: 2.1.- Fuente de iluminación xenón de 300 Watts o tipo LED generada desde la consola o desde los endoscopios. 2.2.- Función de transiluminación o similar. 2.3.-Control de luz y brillo de forma automática o manual. 2.4.- Indicador de vida de lámpara (si aplica) 2.5.- Presión de aire ajustable con al menos tres niveles. 2.6.- Con contenedor para alimentación de aire y agua. 3.- Con sistema de mejoramiento de imagen cromático. 4.- Monitor de grado médico: 4.1.- Con pantalla Led de mayor o igual a 24" . 4.2.- Con alta definición (HD). 4.3.- Con opción de salidas DVI o S-Video o VGA. 4.4.- Con pie de soporte o brazo articulo para situar en superficie (puede estar incluido en el carro de transporte). 5.- Base Rodante o Estación de transporte de equipo: 5.1.- De material plástico de alto impacto o metal.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Servicio	Ambiente o área	Cantidad solicitada por área	Nombre de la dotación	Especificaciones mínimas obligatorias (EMO)
				5.2.- Cuatro ruedas giratorias. 5.3.- Con sistema de frenado en al menos dos ruedas. 5.4.- Con 2 entrepaños como mínimo. 5.5.- Con regulador o transformador de aislamiento incorporado. 5.6.- Colgador de endoscopios incorporado. 6.- Dos (2) videgastroscopio alta definición: 6.1.- Campo visual entre: (138-140)° 6.2.- visión frontal 6.3.- Profundidad de campo entre: (3-100)mm 6.4.- Rangos de deflexión del extremo distal: Arriba entre (209 - 211)° y Abajo entre (90-120)°, Derecha entre (100-120)° e izquierda (100-120)° 6.5.- Diámetro exterior de la punta distal entre: (9,2-10,8)mm 6.6.- Diámetro exterior del tubo de inserción entre: (9,2-9,8)mm 6.7.- Diámetro interior del canal para instrumentación entre:(2,8-3,2)mm 6.8.- Longitud útil del tubo de inserción entre: (1030-1050)mm 6.9.- Longitud total entre: (1350-1366)mm 6.10- canal de irrigación auxiliar 7.- Dos (2) videocolonoscópiode alta definición: 7.1.- Campo visual entre: (138 -142)° 7.2.- visión frontal 7.3.- Profundidad de campo entre: (3-100)mm 7.4.- Rangos de deflexión del extremo distal: Arriba entre (179-181)° y Abajo entre (179-181)°, Derecha entre(159-161°) e izquierda entre (159-161°) 7.5.- Diámetro exterior de la punta distal entre: (12,5-13,2)mm 7.6.- Diámetro exterior del tubo de inserción entre: (12,0-13,2)mm 7.7.- Diámetro interior del canal para instrumentación entre:(3,7-3,8)mm 7.8.- Longitud útil del tubo de inserción entre: (1650-1700)mm 7.9.- Longitud total entre: (1950-2016)mm 7.10.- canal de irrigación auxiliar. 8.- Comprobador de impermeabilidad.
CIRUGIA	QUIROFANOS (2)	1	TORRE DE LAPAROSCOPIA	1.- Cabezal de cámara: 1.1.- Adquisición digital de imagen 4K UHD. 1.2.- resolución 3840 x 2160 pixeles. 1.3.- Que sea preferentemente esterilizable en vapor (autoclavable) y/o sumergible en soluciones recomendadas por el fabricante en su manual y por esterilización por gas. 1.4.- Mínimo dos botones programables para las siguientes funciones: 1.4.1.- Balance de blancos 1.4.2.-Toma de Imágenes fijas 1.4.3.- Inicio y detención de video 1.4.4.- Control de Brillo o ganancia. 1.5.- contenedor para esterilizacion de camara. 2.- Procesador de video / Unidad de control de cámara con: 2.1.- Control de funciones por teclado. 2.2 - Mínimo: Salida 4K resolución 3840 X 2160

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Servicio	Ambiente o área	Cantidad solicitada por área	Nombre de la dotación	Especificaciones mínimas obligatorias (EMO)
				3.- Fuente de Luz: 3.1.- Tecnologia de LED diseñada para laparoscopia. 3.2.- Control de intensidad de luz de forma manual y automatica. 4.- Monitor de grado médico: 4.1.- Con pantalla LED de mayor o igual a 32" . 4.2.- Definicion 4K. 4.3.- Con opción de entradas de video digitales minimo: DVI, 4.4.- resolución 3840 x 2160. 5.- Sistema de gestión de datos y documentación digital: 5.1.- Sistema de captura digital de imágenes opcion en CD, DVD o USB. 5.2.- Captura de imágenes y video, resoluciónde captura mínima de video: 1920 x 1080 pixeles e imagen: 3840 x 2160 pixeles. 5.3.- Con entrada de datos del paciente, médico, procedimiento realizado, identificación del paciente. 5.4.- Permita grabación en alguno de los siguientes formatos; Para imágenes fijas JPEG. Para video: MPEG-4. 5.5.- Mínimo una salida de video. 6.- Carro porta equipo: 6.1.- De material plástico de alto impacto o metal. 6.2.- Cuatro ruedas giratorias. 6.3.- Con sistema de frenado en al menos dos ruedas. 6.4.- Con 3 entrepaños como mínimo. 6.5.- Cajón para almacenamiento. 7.- Compatibilidad entre los componentes de la torre y con endoscopios .rígidos de la misma marca 8..-Laparoscopio: 8.1.- Lente de 10 mm de diámetro de 30° . 8.2.- Longitud de 310 mm. 8.3.- Esterilizable en autoclave de baja y alta temperatura 8.4.- Con contenedor para guarda y esterilización de las ópticas solicitadas.. 8.5.- Con conexión universal o adaptadores para fibra óptica 8.6.- Guía de luz o cable de fibra óptica de 4,8 mm de diámetro del haz de luz y longitud de 250cm. 9.-Insuflador: 9.1.- 50 L/min de alto flujo con modo pediatrico. 9.2.- de CO2 9.3.- Con maguera de insuflacion. 9.4.- Con despliegue digital en panel de volumen, presión y consumo. 9.5.- Niveles de flujo preconfigurados para alto y bajo.
CIRUGIA	QUIROFANOS (3)	1	LASER QUIRURGICO	1. Potencia en el tejido minimo: 30 W2. Tension de red: 120V3. Frecuencia de la red : 50/60 Hz4. Sistema Laser: Holmiun YAG (HoYAG)5. Longitud del laser: 2,1 µm6. Energia del pulso: 0,5 - 3,5J7. Rango de repetición: Pulso Simple, 1 -20 Hz8. Duración del pulso entre: 100 -700 mS9. Refrigeracion: Mediante Aire o liquido refrigerante

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Servicio	Ambiente o área	Cantidad solicitada por área	Nombre de la dotación	Especificaciones mínimas obligatorias (EMO)
CIRUGIA	QUIROFANOS (3)	1	URETEROSCOPIO FLEXIBLE	1.. Longitud util: 670 mm 2. Diámetro exterior de la punta distal: (7,5Fr o 8,5Fr) 3. Desviación de: 270° o 275° 4. Canal de trabajo diametro interior: 3,6Fr
CIRUGIA	QUIROFANOS (3)	1	URETEROSCOPIO RIGIDO	1. diametro y Angulo: 9,5 Charr., 6°, 2. longitud 43 cm, 3. punta distal 7 Charr. 4. vaina para instrumentos 9,5 Charr. 5.Esterilizable en autoclave, 6. Pinzas de PÉREZ-CASTRO rígidas, con mandíbulas largas, abertura bilateral, 5 Charr., 60 cm 7. Pinzas rigidas, para el agarre de grandes cálculos y fragmentos, abertura bilateral, 5 Charr. 60 cm,
PRE-TRANSFUSIONAL	PRE-TRANSFUSIONAL	1	AGITADOR DE PLAQUETAS	1. Material: Construido en lamina Coal Road u otros materiales metálicos de calidad superior, Pintura electrostática. 2. torre capacidad minimo: 3 bandejas en acero inoxidable, 3. capacidad minimo: 6 bolsa de plaquetas. 4. Medidas minimas: (Alto (23 - 25)cm, Ancho (36 - 39)cm, Fondo (29 - 32)cm).
PRE-TRANSFUSIONAL	PRE-TRANSFUSIONAL	1	DESCONGELADOR DE PLASMA FRESCO	1. Capacidad minimo: 4 bolsas 2. Temperatura: 37,0 ° C. 3. Alarma audiovisual en alta. 4. Bandeja en acero lisa o canastilla para el alojamiento de bolsas de plasma. 5. Bomba circular interna mantiene uniforme la temperatura. 6. Aislamiento térmico. 7. Construcción de acero inoxidable. 8. Alimentacion: Voltaje 115v 60Hz.
LABORATORIO	LABORATORIO	1	CABINA DE FLUJO LAMINAR	1. Alimentación: 120V o 220V / 60Hz 2. Velocidad de flujo de aire minimo: 0.2-0.6m/s 3. tipo de flujo: Vertical 4. material interno: acero inoxidable 5. FILTRO: HEPA 99.999% eficiencia a 0.3µm 6. Ruido <62dB(A) 7. Tamaño de cámara interna minimo: (W×D×H) 480×340×370mm 8. Tamaño exterior minimo: (W×D×H) 550×460×700mm

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO. Cofinanciación del proyecto "MODERNIZACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO DEL DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CALI".

CLÁUSULA CUARTA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS. Las actividades específicas a desarrollar en el convenio por la E.S.E. son las siguientes: 1. Invertir adecuadamente los recursos aportados por el departamento en desarrollo del presente convenio. 2. Aplicar los recursos de este Convenio única y exclusivamente al cumplimiento y ejecución del objeto convenido. 3. Realizar el proceso de selección objetiva para la contratación con una o varias compañías idóneas y reconocidas en el mercado, la adquisición de los equipos biomédicos y mobiliario clínico objeto del convenio, cumpliendo con las especificaciones técnicas aprobadas en el concepto técnico de viabilidad emitido por la Secretaría Departamental de Salud. Si en el proceso de selección los costos asociados a los equipos varían, la ESE debe asumirlos sin generar costo adicional a la Gobernación del Valle del Cauca. 4. Celebrar todos los contratos a que hubiere lugar, para la ejecución del convenio en estricto cumplimiento del régimen de contratación, manual de contratación de la ESE y principios de la función pública y gestión fiscal garantizando en todo momento la idoneidad de los proveedores. 5. Adquirir y poner en funcionamiento los equipos biomédicos y mobiliario de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas aprobados en el concepto técnico de viabilidad. 6. Garantizar que el/los proveedores hagan entrega de las respectivas copias de registros de importación, hoja de vida, guía rápida, ficha técnica, manual en español de cada equipo, registró INVIMA de los equipos y certificación de la respectiva calibración a los equipos que así lo requieran. 7. Garantizar que el proveedor cuente con personal especializado idóneo para la puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos para el cabal cumplimiento de las actividades convenidas en el plazo estipulado. 8. Garantizar que los equipos adquiridos tengan representación en Colombia, se garantice soporte técnico y suministro de repuestos y accesorios (esto con el fin de garantizar estabilidad de marca). 9. garantizar que los equipos cuentan con minino (1) año de garantía y en caso de deterioro de los mismos a causa de su uso normal, realizar en primera instancia el mantenimiento correctivo y de manera posterior si así se requiere proceder al cambio de los mismos en un término no mayor a 30 días calendario. 10. Garantizar que, en caso de ser necesario como consecuencia del mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos, se remplazará el equipo con otro de similares características o superiores mientras dure el mantenimiento o reparación. 11. Certificar y garantizar que el proveedor brinde capacitación, asesoría y asistencia técnica al personal que manejara los equipos en la José E.S.E, los cuales serán necesarios para el manejo adecuado y operación de los equipos instalados de manera inicial y durante la ejecución del convenio si ello se requiere. 12. Constatar que el proveedor disponga de personal especializado idóneo para la puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas en el plazo estipulado. 14. Garantizar que se proporcionen todos los materiales y herramientas necesarias para la instalación de los equipos sin ningún costo adicional para el DEPARTAMENTO. 13. Rendir informes detallados al Departamento sobre las gestiones y las actividades de la adquisición de equipos biomédicos y mobiliario clínico, dicho informe se presentará al supervisor del Convenio designado por la Secretaría Departamental de Salud en forma discriminada, en el cual se contemplen todas las actividades ejecutadas acorde con el proyecto. 14. Acoger todas las indicaciones que, durante el periodo de ejecución del Convenio, se impartan por la Supervisión designada por el Departamento del Valle del Cauca. 15. Mantener vigente la póliza todo riesgo, con cobertura para la responsabilidad civil extracontractual. 16. Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio, observando en todo momento, el

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes. 17. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en el proyecto. 18. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del convenio, en los términos de Ley. 19. Subscribir las garantías del bien o servicio correspondiente con el contratista responsable de la ejecución del proyecto indicando como beneficiario a la E.S.E. 20. Recibir los recursos en una cuenta bancaria de ahorro para el manejo exclusivo de los aportes correspondientes del Departamento para el presente Convenio. 21. Realizar la devolución de los recursos que no lleguen a ejecutarse en el marco de presente convenio durante el tiempo estimado del mismo.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR. Para efectos fiscales y legales el valor del presente convenio es por la suma de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($1.633.918.715) incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados. Valor del cual, la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaria de Salud, participará con MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.500.000.000) y La E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO participará con la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($133.918.715), con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 452 del 30 de mayo de 2023:

Clase rubro	Tipo rubro	Código	Nombre	Valor
Gastos	GASTOS GENERALES ADMINISTRATIVOS	2120101003030101	Compra de Equipo	24.434.046,70
Gastos	GASTOS GENERALES ADMINISTRATIVOS	2120101003030201	Compra de Equipo	43.700.000,00
Gastos	GASTOS GENERALES ADMINISTRATIVOS	2120101003030202	Piezas para Mantenimiento Hospitalario	65.784.668,30
			Total	133.918.715,00

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE DESEMBOLSO. El Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD transferirá a la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO el valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.500.000.000), valor que se apropiará del certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 6000000075 del 06 de junio de 2023 por valor de UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (1.880.000.000), con cargo al rubro presupuestal:

Ítem 1
Valor: 1.880.000.000 COP
Proyecto: PI30-102095/1/1/01/05 – Cofinanciar los proyectos priorizados en el ma
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 1-1003 – RENTAS CEDIDAS
- **Centro Gestor:** 1106 – SECRETARIA DE SALUD

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- **Posición Presupuestaria:** 2330102005 – Transferencias para Empresas Sociales del Estado
- **Área Funcional:** 3050103040050000 – Provi Adecuada Serv Salud
- **Elemento PEP:** PI30-102095/1/1/01/05 – Cofinanaciar los proyectos priorizados en el marco del plan departamental para la ejecución del plan bienal de desarrollo de las ESE.

Cuenta Mayor: 5502080000 – Prestación de Servicios de Salud

El DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD, aportará la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.500.000.000) previo perfeccionamiento, previa disponibilidad de PAC, previa liberación del correspondiente RPC, la acreditación por parte del hospital del CDP correspondiente a la contrapartida y entrega de la copia del acto administrativo de la incorporación de los recursos de la SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD al presupuesto del ente ejecutor.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DECLARACIONES DE LA E.S.E. La E.S.E. hace las siguientes declaraciones: 7.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso, los cuales hacen parte integral del presente Convenio. 7.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 7.3. Se encuentra debidamente facultada para suscribir el presente Convenio. 7.4. La E.S.E. al momento de la celebración del presente Convenio afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la aceptación del convenio en la plataforma transaccional que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 7.5. La E.S.E. está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 7.6. El valor del Convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio a cargo del Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD 7.7. La E.S.E. durante la ejecución del presente Convenio realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del objeto. 7.8. La E.S.E. manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 7.9. La E.S.E. se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto del convenio, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO. El plazo de ejecución del presente convenio será a partir de la fecha en que se dé inicio del convenio a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio, y hasta el 15 de diciembre de 2023.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DE LA E.S.E. 9.1. Recibir el desembolso del valor del convenio a cargo del Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD para poder realizar las actividades necesarias que le permitan cumplir con el objeto del convenio. 9.2. Recibir oportunamente la información suficiente y requerida para la ejecución del convenio.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES GENERALES DE LA E.S.E. La E.S.E. se obliga a: 10.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y actividades específicas definidas en el presente Convenio, incluyendo su Anexo Técnico. 10.2. Colaborar con el Departamento del Valle del Cauca SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD en cualquier requerimiento que ella haga. 10.3. Comunicarle al Departamento del Valle del Cauca SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio. 10.4. Cumplir con las directrices y lineamientos que SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Convenio. 10.5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con la normatividad vigente aplicable, debiendo allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite los pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 10.6. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar el desembolso del valor del convenio a cargo del Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD. 10.7. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos realizados por el Departamento del Valle del Cauca - SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD, durante la ejecución del convenio. 10.8. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto del convenio, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición de la ejecución del convenio. La E.S.E. será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta de la E.S.E. La E.S.E. se responsabiliza de la ejecución del convenio, desde su comienzo y hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta de la E.S.E. sin derecho a que el Departamento del Valle del Cauca - SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los servicios. 10.9. Las demás inherentes al objeto del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DERECHOS GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 11.1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes, actividades y documentos necesarios que permitan garantizar, controlar y vigilar la efectiva ejecución del objeto del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 12.1. Transferir los recursos, de acuerdo con lo establecido en el presente Convenio. 12.2. Ejercer a través del o los Supervisores, que la secretaria designe para el Convenio, la función de vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Hospital, así como la aplicación del aporte que se entrega y su conservación en cuenta de destinación exclusiva, dicha supervisión persistirá independiente de la finalización del convenio hasta la ejecución definitiva de la contrapartida. 12.3. Suministrar toda la información que requiera el Hospital para el desarrollo y ejecución del Convenio. 12.4. Ejercer el control permanente y directo sobre el cumplimiento del convenio, mediante la designación del funcionario que realizará la supervisión. 12.5. Adelantar las acciones necesarias para

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

el buen desarrollo y ejecución del convenio. 12.6. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la ley aplicables a este tipo de convenios.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD. La E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Convenio. La E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD en la ejecución del objeto del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD. Departamento del Valle del Cauca - SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del convenio por parte de la E.S.E. en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEPENDENCIA DE LA E.S.E. La E.S.E. es independiente al Departamento del Valle del Cauca - SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD y en consecuencia, la E.S.E. no es su representante, agente o mandatario. La E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CESIÓN. La E.S.E. no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Convenio sin la autorización previa y por escrito del Departamento del Valle del Cauca - SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SUBCONTRATACIÓN: La E.S.E. deberá comunicar anticipadamente y por escrito al Departamento del Valle del Cauca - SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD, la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, La E.S.E. no podrá subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita Departamento del Valle del Cauca - SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD, salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente. 17.1. El empleo de tales subcontratistas no relevará a la E.S.E. de las obligaciones emanadas del presente convenio. 17.2. El Departamento del Valle del Cauca - SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo de la E.S.E. 17.3. Departamento del Valle del Cauca - SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD, podrá exigir a la E.S.E. la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEMNIDAD. La E.S.E. se obliga a mantener indemne al Departamento del Valle del Cauca - SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. La E.S.E. mantendrá indemne al Departamento del Valle del Cauca SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que La E.S.E. asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre La E.S.E. y Departamento del Valle del Cauca - SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Departamento del Valle del Cauca SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD Nombre: María Cristina Lesmes Duque Cargo: Secretaria Departamental de Salud Dirección: Carrera 6 entre calles 9 y 10 Edificio Palacio de San Francisco. Teléfono: 620 00 00 Correo electrónico: secretariadesaludnotificaciones@valledelcauca.gov.co	La E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO Nombre: Luz Yamileth Garzón Sánchez Cargo: Gerente Dirección: Calle 2A Oeste No 16 – 35 Cali Teléfonos: 3180020 - 3230090 Correo electrónico: hmacore@hospitalmariocorrea.gov.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: VIGILANCIA Y CONTROL. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por La E.S.E., estarán a cargo

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

de un supervisor Profesional Universitario que será designado por el Ordenador Gasto de la SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD, antes del inicio de la ejecución del convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: ANEXOS DEL CONVENIO. Hacen parte integral de este convenio los siguientes documentos: 23.1. Los estudios y documentos previos. 23.2. La oferta presentada por La E.S.E. 23.3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 23.4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de la afiliación a riesgos laborales ARL.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO DEL CONVENIO. Las actividades previstas en el presente Convenio se desarrollarán en la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO, DEL MUNICIPIO DE CALI VALLE DEL CAUCA y el domicilio del convenio es la ciudad de Santiago de Cali.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT. La E.S.E. certifica al Departamento del Valle del Cauca - SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. La E.S.E. se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del convenio la E.S.E., algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; El Departamento del Valle del Cauca - SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD tiene el derecho de terminar unilateralmente el convenio, sin que por este hecho la E.S.E. pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de el Departamento del Valle del Cauca - SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD de igual forma, la E.S.E. declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del convenio, proceden de actividades lícitas. La E.S.E. se obliga

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

expresamente a entregar Al Departamento del Valle del Cauca - SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que el Departamento del Valle del Cauca - SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, el Departamento del Valle del Cauca - SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: **MARCO REGULATORIO DEL CONVENIO ELECTRÓNICO**. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, convenios y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el convenio electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyecto: Martha Lucía Garzón Potosí – Profesional Universitario S.D.S.

Revisó: Ana Dolores Lorza Bedoya – Jefe Oficina Asesora Jurídica S.D.S.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION.POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co...
9 Incumplimientos

Volver

Iniciar ejecución >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5141411
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	20 horas de tiempo transcurrido *(26/06/2023 5:57 03 PM(UTC-05 00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	1.220-13.03-0428
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO DEL MUNICIPIO DE CALI Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE - SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MODERNIZACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO DEL DISTRITO...
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	○ Si ◉ No
Duración del contrato	7 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	15/12/2023 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	○ Si ◉ No *
Obligaciones Ambientales	○ Si ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Si ◉ No *
Reversión	○ Si ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA -SECRETARIA DE SALUD

COLOMBIA, Cali

☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO ESE

COLOMBIA, Cali
Número de documento 890399047

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO ESE			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E S E*	*Fecha de aprobación:*	*27/06/2023 11:08.35 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*MARIA CRISTINA LESMES DUQUE*	*Fecha de aprobación:*	*27/06/2023 2:09:12 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_5141411_Confirmed

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa (con ofertas)
Unidad de contratación	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE
Proceso de Contratación	1.220-13.03-442-2023
Título de la oferta	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO
Cuantía del contrato	1.633.918.715 COP

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Departamento Administrativo de Jurídica

1.140.10 – 08.01 1232

Santiago de Cali, 23 Junio de 2023

Doctora
MARÍA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria de Despacho
Secretaría de Salud Departamental.
Gobernación del Valle del Cauca.

ASUNTO: Oficio con radicado No 1.220.02-2023351831 del 20 de junio de 2023, radicado en la Subdirección de Contratación el día 20 de junio del año en curso.

Cordial saludo,

Hemos recibido en este despacho, para concepto jurídico el proyecto de Convenio Interadministrativo que se pretende celebrar entre el Departamento del Valle del Cauca-Secretaria de Salud Departamental y la E.S.E Hospital Departamental Mario Correa Rengifo del Distrito Especial Santiago de Cali, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO DEL MUNICIPIO DE CALI Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MODERNIZACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO DEL DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI" y que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 489 de 1998, Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental 0023 de 7 de enero de 2020, en atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada, en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN
1. Estudios previos	Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el articulo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.
1.1. Plan Anual de Adquisiciones	Código UNSPSC: 85101705. Descripción: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO DEL MUNICIPIO DE CALI Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO

	"MODERNIZACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO DEL DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI.
1.2. Análisis del sector	Contempla los aspectos generales, económicos, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones anteriores, adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas. Revisado y con visto bueno por parte del equipo especialista encargado.
1.3. Matriz del Riesgo	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado al objeto contractual.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	Certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 6000000075 del 06 de junio de 2023 por valor de UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (1.880.000.000), con cargo al rubro presupuestal: Ítem 1 Valor: 1.880.000.000 COP Proyecto: PI30-102095/1/1/01/05 – Cofinanciar los proyectos priorizados en el ma Apropiación Presupuestal: • Fondo: 1-1003 – RENTAS CEDIDAS • Centro Gestor: 1106 – SECRETARIA DE SALUD • Posición Presupuestaria: 2330102005 – Transferencias para Empresas Sociales del Estado • Área Funcional: 3050103040050000 – Provi Adecuada Serv Salud • Elemento PEP: PI30-102095/1/1/01/05 – Cofinanaciar los proyectos priorizados en el marco del plan departamental para la ejecución del plan bienal de desarrollo de las ESE. Cuenta Mayor: 5502080000 – Prestación de Servicios de Salud.
3. Objeto	"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO DEL MUNICIPIO DE CALI Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MODERNIZACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO DEL DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI"

4. Valor estimado y forma de pago.	El valor del presente convenio asciende a la suma de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($1.633.918.715), de acuerdo con el proyecto presentado por la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO. La Gobernación del Valle del Cauca participará con MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.500.000.000), valor que se apropiará del certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 6000000075 del 06 de junio de 2023 por valor de UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (1.880.000.000), con cargo al rubro presupuestal: **Ítem 1** **Valor:** 1.880.000.000 COP **Proyecto:** PI30-102095/1/1/01/05 – Cofinanciar los proyectos priorizados en el ma **Apropiación Presupuestal:** • **Fondo:** 1-1003 – RENTAS CEDIDAS • **Centro Gestor:** 1106 – SECRETARIA DE SALUD • **Posición Presupuestaria:** 2330102005 – Transferencias para Empresas Sociales del Estado • **Área Funcional:** 3050103040050000 – Provi Adecuada Serv Salud • **Elemento PEP:** PI30-102095/1/1/01/05 – Cofinanaciar los proyectos priorizados en el marco del plan departamental para la ejecución del plan bienal de desarrollo de las ESE. • **Cuenta Mayor:** 5502080000 – Prestación de Servicios de Salud. La E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO participará con la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($133.918.715), con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 452 del 30 de mayo de 2023:

Clase rubro	Tipo rubro	Código	Nombre	Valor

	Gastos	GASTOS GENERALES ADMINISTRATIVOS	212010100303 0101	Compra de Equipo	24.434 046,70
	Gastos	GASTOS GENERALES ADMINISTRATIVOS	212010100303 0201	Compra de Equipo	43.700.000,00
	Gastos	GASTOS GENERALES ADMINISTRATIVOS	212010100303 0202	Piezas para Mantenimiento Hospitalario	65.784 668,30
				Total	133.918 715,00

FORMA DE DESEMBOLSO:

El DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD, aportará a este convenio la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.500.000.000) previo perfeccionamiento, previa disponibilidad de PAC, previa liberación del correspondiente RPC, la acreditación por parte del hospital del CDP correspondiente a la contrapartida y entrega de la copia del acto administrativo de la incorporación de los recursos de la SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD al presupuesto del ente ejecutor.

5. Plazo	El plazo de ejecución del presente convenio será a partir de la fecha en que se dé inicio del convenio a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio, y hasta el 15 de diciembre de 2023.
6. Supervisión o interventoría	El Departamento efectuará la supervisión del contrato a través de la Secretaría de Salud Departamental, designando a un Profesional Universitario, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente convenio.

	Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado. b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados. c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo. d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato. e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito. f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista. Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.
7. Garantías	De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 y artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos interadministrativos la exigencia de garantías no es obligatoria. En este caso no se exigirán garantías por tratarse de un contrato interadministrativo, a celebrarse con una Empresa

	Social del Estado que hace parte de la red de prestadores de servicios de salud del Departamento del Valle del Cauca. En este caso el riesgo por incumplimiento es bajo, toda vez que tanto el objeto como las obligaciones pactadas en el convenio son cumplibles respecto al bien que se piensa adquirir con la presente contratación.
8. Resolución de justificación de la Contratación	Por medio de la cual se justifica la contratación directa entre el Departamento del Valle del Cauca-Secretaría de Salud Departamental y la E.S.E Hospital Departamental Mario Correa Rengifo del Distrito Especial Santiago de Cali. Cumpliendo lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
9. Complemento al convenio/contrato	Se allega documento con clausulado acorde al tipo de convenio que se pretende suscribir.
10. Fundamento Jurídico	Ley 489 de 1998, articulo 95 Ley 80 de 1993. Ley 1150, articulo 2 numeral 4 literal C Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 Resolución 4445 de 1996 de Diseño Hospitalario Resolución 3100 de 2019, habilitación de espacios hospitalarios. Resolución 829 de 2015, condiciones técnicas para recurso de proyecto de fortalecimiento de capacidad instalada red pública de prestación de servicios de salud. Resolución 327 de febrero 9 de 2015.
11. Documentos Legales de la E.S.E Hospital Departamental Mario Correa Rengifo.	
11.1. Propuesta.	Cumple
11.2. Documento de creación, constitución o Estatutos.	Decreto No 1808 del 7 de noviembre de 1995 por medio del cual se transforman los hospitales Departamentales Mario correa Rengifo en Empresa Social del Estado. con NIT 890.399.047-8.
11.3. Hoja de Vida	Cumple
11.4. RUT	Actualizado documento PDF del 17/05/2023. Identificado con NIT 890.399.047-8
11.5. Nombramiento Representante legal.	Decreto No 1-17-1377 del 24 de diciembre de 2021 por medio del cual se termina un encargo y se nombra en propiedad a la Doctora LUZ YAMILETH GARZÓN SÁNCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 38.872.392 como Gerente del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E.
11.6. Acta de Posesión.	Acta de posesión No 0528 del 27 de diciembre de 2021.

11 .7. Cédula de ciudadanía del Representante legal	Doctora LUZ YAMILETH GARZÓN SÁNCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 38.872.392 expedida en Buga Valle del Cauca.
11.8. Libreta militar del Representante legal.	N.A
12. Fotocopia antecedentes y requerimientos Judiciales del Representante Legal (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04).	Documento con fecha de impresión del día 07 de junio de 2023, en el cual consta que no hay asuntos pendientes con las autoridades Judiciales.
13. Certificación de la Contraloría General de la República de no figurar en el boletín de responsables fiscales (Ley 610/00, Art. 60) tanto para el Representante Legal y para la Persona Jurídica.	Presentan certificados de fecha 07 de junio de 2023 del Representante Legal y de la persona jurídica, en donde se indica que no se encuentran reportados como responsables fiscales.
14. Certificación de Antecedentes Procuraduría General de la Nación, tanto para el Representante Legal y para la Persona Jurídica.	Presentan certificados de fecha 07 de junio de 2023 del Representante Legal y de la persona jurídica donde consta que tanto el representante legal como la entidad no registran sanciones ni inhabilidades.
15. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.	Presenta certificado de fecha 07 de junio de 2023 donde consta que el representante legal no tiene medidas correctivas pendiente por cumplir.
16. Registro de inhabilidades Ley 1918/18	Presenta certificado con fecha 07 de junio de 2023 donde consta que el representante legal no registra Inhabilidad.
17. Registro de Deudores Alimentarios Morosos.	Presenta certificado con fecha 17 de mayo de 2023 donde consta que la representante legal no es deudor alimentario Moroso.
18. Aportes al sistema de seguridad social de acuerdo a lo contemplado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.	Presenta documento del 21 de junio de 2023, firmado por la revisora fiscal.
19. Certificados y/o contratos que demuestren su experiencia.	Aporta contratos interadministrativos que dan cuenta de su experiencia, la cual se adecúa al objeto contractual que se pretende satisfacer.
20. Autorización para Contratar del representante legal de la E.S.E Hospital Departamental Mario Correa Rengifo del Distrito Especial Santiago de Cali.	El Acuerdo No 013 del 18 de mayo de 2021, establece en el artículo 10 que el gerente podrá celebrar contratos sin la autorización de la Junta Directiva que no superen los 1500 SMLMV, y para el caso que nos ocupa este convenio no supera los 1500 SMLMV.

De acuerdo a la última versión en análisis del sector de referencia, esta conserva en su estructura el cumplimiento de lo exigido por Colombia Compra Eficiente.

Por parte de la secretaría se debe compilar y salvaguardar información con relación a la desagregación y soportes del presupuesto, así como la verificación de la racionalidad de las cifras presentadas, a fin de reflejar la transparencia esperada en procesos de esta magnitud, en virtud del tamaño y la cantidad de recursos asignados.

Cabe aclarar que **los soportes y análisis financieros del proceso son responsabilidad única y exclusiva de la entidad contratante:** ya que por cuenta de su comité estructurador efectuaron el estudio financiero del presupuesto, y las estimaciones a que tiene lugar para la determinación de los valores unitarios, cantidades y tiempos de ejecución de los diferentes ítems y actividades presentadas, así como la desagregación de dichas actividades soportada con la idoneidad comprobada del contratista adjudicado en modalidad de contratación directa. Deben tener en cuenta el acatamiento de las recomendaciones expuestas en aras de minimizar los riesgos asociados.

No obstante, lo anterior es responsabilidad de la Secretaría de Salud Departamental que los estudios previos, análisis del sector, cuenten con los soportes de índole técnico y financiero requeridos, comprometiendo la responsabilidad del comité estructurador que participó en su elaboración.

Se da trámite al proceso de conformidad con el contenido de la documentación anexa, sin embargo, antes de su firma y publicación la Secretaría de Salud Departamental deberá verificar que todos los documentos se encuentren debidamente firmados por los intervinientes.

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el Decreto Departamental No.0023 de enero 7 de 2020, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; **son responsabilidad exclusiva del área delegada**, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

LÍA PATRICIA PÉREZ CARMONA
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica

RUBEN ANDRES CASTILLO QUEVEDO
Subdirector de Contratación

Proyectó: Steven Alegrías Bolaños- Abogado Contratista.
Análisis del Sector: Diego Fernando Gaitán Quintero- Contratista.
Revisó: Claudia Cardozo Currea – Coordinadora G.I T. Revisión y Gestión Contractual.

Gmail Buscar correo

Redactar

Recibidos 102
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 12
Más

Etiquetas

DEL SECTOR AJUSTADO - PROCES HOSPITAL MARIO CORREA Recibidos ×

Diego Fernando Gaitan Quintero 14:41 (hac
para mi, Ruben, asesorias, Claudia

Buenas tardes Dr Steven,

De acuerdo a la última versión en análisis del sector de referencia, esta conserva en su estructura el cumplimiento de lo exigido por Col

HD MARIO CORREA "Aunar esfuerzos tecnicos y administrativos entre la E.S.E. Hospital Departamental Mario Correa Rengifo del mur departamento del Valle – Secretaria de Salud Departamental para el fortalecimiento de la red de prestacion de servicios de salud media proyecto denominado "Modernización de equipos biomédicos para la prestación de servicios del Hospital Departamental Mario Correa I Santiago de Cali "

Por parte de la secretaria se debe compilar y salvaguardar información con relación a la desagregación y soportes del presupuesto, asi racionalidad de las cifras presentadas a fin de reflejar la transparencia esperada en procesos de esta magnitud, en virtud del tamaño y asignados.

Cabe aclarar que los **soportes y análisis financieros del proceso son responsabilidad única y exclusiva de la entidad contratant** comité estructurador efectuaron el estudio financiero del presupuesto, y las estimaciones a que tiene lugar para la determinación de los y tiempos de ejecución de los diferentes ítems y actividades presentadas, así como la desagregacion de dichas actividades soportada c del contratista adjudicado en modalidad de contratación directa. Deben tener en cuenta el acatamiento de las recomendaciones expue los riesgos asociados.

POR FAVOR INCLUIR ESTE TEXTO EN EL CONCEPTO EXPEDIDO POR EL DAJ

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14900122964

(415)7707212489984(8020) 000001490012296 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 3 9 9 0 4 7	8	Impuestos de Cali	6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona Jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E.

36. Nombre comercial
HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E

37. Sigla
HDMCR

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CL 2 A OESTE 76 35 BRR MARIO CORREA

42. Correo electrónico gerencia@hospitalmariocorrea.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 0 0 2 0	3 2 3 0 8 2 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	1 9 9 7 0 4 3 0						1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 6 7 8 1 4 1 6 4 2 5 2

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 2023 - 03 - 02 / 09 : 51: 39

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GARZON SANCHEZ LUZ YAMILETH
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 17-05-2023 07:35:31AM

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14900122964

(415)7707212489984(8020) 000001490012296 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 3 9 9 0 4 7	8	Impuestos de Cali	5

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	23
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	03	03
72. Número	1808	8371
73. Fecha	19951107	20120511
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	04	04
76. Fecha de registro	19951107	20120511
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	76	76
79. Ciudad/Municipio	001	001

Vigencia

80. Desde	19951107
81. Hasta	

Composición del Capital

82. Nacional	100 %
83. Nacional público	100.0 %
84. Nacional privado	0.0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0.0 %
87. Extranjero privado	0.0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Ministerio de Salud y de la Protección Social — 19

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	83	2017101		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14900122964

(415)7707212489984(8020) 000001490012296 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 3 9 9 0 4 7	8	Impuestos de Cali	5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 1 2 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 8 8 7 2 3 9 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GARZON	SANCHEZ	LUZ	YAMILETH

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14900122964

(415)7707212489984(8020) 000001490012296 4

6. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 3 9 9 0 4 7	8	Impuestos de Cali 5	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 1 6 4 9 2 4 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROLDAN	GONZALEZ	CLARA	LUZ

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 1 0 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114 Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 1 2 9 4 0 1 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LESMES	DUQUE	MARIA	CRISTINA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 1 2 0 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 1 9 7 4 8 6 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MALES	GAMBOA	LUZ	NORA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 1 2 0 4	

4

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 4 4 0 4 5 1 1 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GALVAN	OROZCO	DANIELA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 5 1 0	

5

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 2 9 0 7 8 5 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RAYO	CAICEDO	JESUS	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 5 0 9	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

160

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4 Número de formulario: 14900122964

(415)7707212489984(8020) 000001490012296 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 3 9 9 0 4 7	8	Impuestos de Cali	5

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 8 7 1 1 8 7 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MUÑOZ	SINISTERRA	GUSTAVO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 1 0 0 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14900122964

(415)7707212489984(8020) 000001490012296 4

5 Número de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 3 9 9 0 4 7	8	Impuestos de Cali	5

Revisor Fiscal y Contador .

Revisor fiscal principal

124 Tipo de documento	125. Número de identificacion	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 4 7 2 6 1 1 3		2 0 6 1 3 4 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MOSQUERA	RAMIREZ	YULIANA	ANDREA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 0 0 0 1 1 0 0 8	8	BKF INTERNATIONAL S.A.

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 8 2 9

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 5 0 0 6 2 8		2 4 6 9 7 T

140. Primer apellido	141 Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
TORRES	RAMIREZ	CARLOS	FERNANDO

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 0 0 0 1 1 0 0 8	8	BKF INTERNATIONAL S.A.

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 0 1 0 2 6

Contador

148. Tipo de documento	149 Número de identificación	150 DV	151 Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 6 8 7 1 8 5 0		9 4 3 3 2 T

152. Primer apellido	153 Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CLAVIJO	GOMEZ	ROSA	MARIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159 Fecha de nombramiento: 2 0 2 0 0 3 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14900122964

(415)7707212489984(8020) 000001490012296 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 3 9 9 0 4 7	8	Impuestos de Cali	5

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Actividades de hospitales y clínicas, con internación 8 6 1 0

162. Nombre del establecimiento: HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

165. Dirección: CR 78 OESTE 2 A 00

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono: 3 1 8 0 0 2 0	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO